

tres ejemplares, que tendrá lugar el dia pri-
mero de agosto próximo.

Y no habrá más aviso que levant la
señal permanente que sigue

A. Diaz

Bento Gobernador Antonio Pita

Mapulbonies

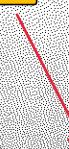
Fernando E. Jimenez

Aristote Campa

Asamblea ordinaria celebrada el dia 31 de ago-
sto de 1898, digo, de julio de 1898.
A Westminister, en la Presiden-
cia de D. Lámano a Russo Tristán, los Con-
sejales Senadores Gutiérrez, Peña, Ordóñez, Simón
y Busto le señalaron la idea de la no
otra que fue aprobada. Seguidamente se
adoptaron los siguientes acuerdos:

1º Reservar establecido ellongleftrightarrow del R. D.
del Ministerio de la Gobernación, fecha 19 de ju-
lio ultimo, autorizado a este Departamento por
su establecer arbitrios extraordinarios para
cobrar el deficit del presupuesto ordinario del
presente año económico del 1898 a 99.

2º Dividir este término municipal en cuatro
secciones y los Distritos; correspondiendo al 1º
los municipios de la Gloria, Chiriquito, y al 2º los
municipios de Santa Anna y Pratillo para los efectos





N.º 205.503

John Stanley Taylor

del asesinato de la Junta de Alcaides por
la Plaza se pide que publique la lista
de contribuyentes que tienen derechos a un des-
mbarco para formar parte de expedición, ob-
servando el actual decreto en vigor del 1.º de 1898.

Por favor al Secretario para que vaya a recoger
las peticiones personales del presidente ejecutivo, se
que se designe el Museo de Aracena y en otra
fecha de agosto.

Que se formalicen los pagos hechos en fondos
de pago a los parientes y socios a pobres.

Ultimamente: Considera de que D. Manuel
Gómez Gómez no ha satisfactoriamente, a pesar
del seguimiento que se le ha hecho, y ha
no concedido al efecto, la cantidad de veinti-
cinco pesetas que es un deber a los fondos
de este Ayuntamiento, procedente del mandamen-
to de la casa taberna denominada "Casa de
los Arguilas" que de la pertenencia de este
Ayuntamiento, llevó en alquiler dicho local
hasta por el término de tres años; La Cen-
tral Municipal considera por su parte
que apropiarse a expensas de la Cen-
tral, para hacer efectiva dicho descuento por la
vía judicial.

En su trámite se ha